

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01134 00

Como quiera que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 10 de agosto de 2020 y se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la demandada.
4. Ordenar la entrega de la suma de \$7.672.331,00 m/cte. a la parte demandante. Los dineros que excedan de dicha cantidad, entréguese a la demandada.
5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 01 de octubre de 2021

*Firmado Por:*

*Zareth Carolina Prieto Moreno*

*Juez*

*Juzgado Pequeñas Causas*

*Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples*

*Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **690344cd396f514c6ce67eed87a095e86ceaa118e57ed94f7cb62bbca949c573**

Documento generado en 30/09/2021 07:38:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>